

CCC/MGCH/nam.
Nº Int. 1278/2017

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./



29 NOV 2017

SANTIAGO,

013825

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta Nº 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; el Oficio Nº 6.328, de fecha 16 de noviembre de 2017, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Primer Llamado Nacional 2015;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
GLORIA INÉS DE LA LUZ JIMÉNEZ MATUS	5.174.361-K	DS1T1 1-2015 NA02526	V	VI	I	2

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Gloria Inés de La Luz Jiménez Matus, Cédula de Identidad N° 5.174.361-K, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Contrato de Trabajo, de fecha 28 de marzo de 2017, acredita que la beneficiaria reside en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

f) Que doña Gloria Inés de La Luz Jiménez Matus, Cédula de Identidad N° 5.174.361-K, registra un puntaje de 277,812 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de 261,76 puntos, del Título I, tramo 2, en la alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud, por lo cual se deberán practicar las modificaciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria ya individualizada, señalando como región de preferencia la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando d), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a doña Gloria Inés de La Luz Jiménez Matus, Cedula de Identidad N° 5.174.361-K, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2015 NA02526, correspondiente a doña Gloria Inés de La Luz Jiménez Matus, Cédula de Identidad N° 5.174.361-K, a que se refiere el considerando d), de esta Resolución.

3°.- Transcribáse la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins.


ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
JEFE
JEFE DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y O'HIGGINS
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO JORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO